11

En la villa de caravaca a diez y siete dias del mes
de otubre de mill y seiscientos y ochenta y ocho años por
ante el licd° Vallejo de Santa Cruz governador della
y por ante mi el escribano parecio el licd° don Fer.do
munios de cardena regidor y A° desta villa y dixo
que en la elecion que se hiso el domingo proxi-
mo pasado fue nombrado por contador el dicho
don fel.° munios en concurrencia de Ju° de Por-
tillo y por ser punto de d° que tuvieron votos
yguales y el dicho don fel.° se nombro asi mis-
mo [illegible] el señor governador el proveer so-
bre ello para el dicho don fel.° munios cede el
d° y accion que tenia a el dicho Ju° de portillo
para que sea contador deste concejo y en razon
dello lleve todos los d°s y salarios que le son
devidos y el dicho señor governador vista la razon
del dicho don fel.do nombro para el contador
a el dicho Ju° de portillo y lo firmo y que se lle-
ve el salario acostumbrado

Lic.do Vallexo — Joseph Munios — Antonio Lasaro